



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de octubre de 2022.

**ACTA N°37**

**Res. N° 2546/22**

**Exp. N°2021-25-1-002874**

**PAEMFE/CONTABLE/JURIDICA/AG/BG/pm**

**VISTO:** la Licitación Pública Nacional N°5/21 para la sustitución del Liceo de Casarino, departamento de Canelones, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N°687, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** que en dicho acto administrativo se dispuso que la obra fuera financiada mediante el Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, contrato de préstamo 5337/OC-UR, por un monto de \$ 59.260.697 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil seiscientos noventa y siete) de endeudamiento externo y \$ 11.538.648 (pesos uruguayos once millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho) con la contraparte local para impuestos, a valores básicos del mes de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
<b>OBRA PREVISTA</b>	<b>49.950.861</b>
<b>IVA</b>	<b>10.989.189</b>
<b>LEYES SOCIALES</b>	<b>5.978.613</b>
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS</b>	<b>2.497.543</b>
<b>IVA</b>	<b>549.459</b>
<b>LEYES SOCIALES</b>	<b>833.680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.799.345</b>

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa a fojas 2552 y 2553 que por razones de reprogramación financiera es necesario que dicha obra sea financiada con cargo al

contrato de préstamo 5337/OC-UR, Educación para la Transformación Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa y al contrato de préstamo 3773/OC-UR, Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, financiación endeudamiento externo. El monto estimado a financiarse con el contrato de préstamo 3773/OC-UR será de \$ 32.000.000 (pesos uruguayos treinta y dos millones) o hasta completar un máximo del 50% del total de los rubros adjudicados, incluyendo los certificados de ajuste que se originen, en la Resolución N°687, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022 con cargo al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 2 - Ampliación de centros educativos de Educación Media, Categoría de Inversión 2 - Obras;

II) que el Banco Interamericano de Desarrollo, dio la no objeción al citado cambio de financiamiento mediante nota O-CSC/CUR - EDU831/2022 que luce a fojas 2555;

III) que la Unidad Jurídica del Programa informa que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico para que se proceda a disponer el cambio de financiamiento requerido;

IV) que a fojas 2414, 2529 y 2558 luce la afectación del gasto N°676 y su modificación N°1 y N°2 por un monto de \$ 6.912.190 (pesos uruguayos seis millones novecientos doce mil ciento noventa) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR, financiación endeudamiento externo, y a fojas 2559 la afectación N°3099 por un monto de \$ 5.500.000 (pesos uruguayos cinco millones quinientos mil) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 3773/OC-UR, financiación endeudamiento externo;

V) que a fojas 2561 luce informe de disponibilidad N°13-23 en donde se certifica que existe disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 por un monto de \$ 20.348.507 (pesos uruguayos veinte millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos siete) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR, financiación endeudamiento externo, y de \$ 26.500.000 (pesos uruguayos



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

veintiséis millones quinientos mil quinientos) con cargo al contrato de préstamo 3773/OC-UR, financiación endeudamiento externo;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

1) Disponer el cambio de financiamiento de la obra de la Licitación Pública Nacional N°5/21 para la sustitución del Liceo de Casarino del departamento de Canelones, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo 3773/OC-UR y del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado (IVA) será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el artículo 440 de la ley N°15.903.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de remitir a los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas y proseguir con los trámites de rigor.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN

  
Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP – CODICEN